



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000096-2025-MDP/A [53261 - 2]

VISTO:

El Informe N° 076-2025-MDP/OGPP [53261 - 0] e Informe N°00155-2025-MDP/GM [53261 - 1] respecto a la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, proveniente de la Transferencia de Partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas autorizada mediante Decreto Supremo N°102-2025-EF de fecha 28 de mayo del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000335-2024-MDP/A [40696 – 0], de fecha 31 de diciembre del 2024, teniendo como base el ACUERDO DE CONCEJO N° 000090-2024-MDP/CM [40216 - 4], se PROMULGO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2025, cuyo monto asciende a la suma de S/ 31,927,562.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, en la aplicación del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...). 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

Que, de acuerdo al Artículo 20 numeral 21.2 literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.1, Directiva para la ejecución Presupuestaria respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de los Gobiernos Locales, señala *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas"*;

Que, el Artículo 2, de la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, modifica el Anexo I de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", *la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL"*;

Que, en los numerales 1 y 2 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32313, Ley que fortalece la Policía Nacional del Perú mediante la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales y encargan la gestión administrativa de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional del Perú (PNP) a las unidades ejecutoras de las regiones policiales en las cuales se encuentren, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, se dispone que el monto máximo de los recursos a transferir es el que corresponda a los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, certificados no devengados al 31 de diciembre de 2024, por dichos gobiernos locales, que fueron autorizados en el artículo 2 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con la finalidad de garantizar la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N°



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000096-2025-MDP/A [53261 - 2]

32103;

Que, en merito a los documentos descritos en los párrafos antecedentes, la Presidenta de la República a través del Ministerio de Economía y Finanzas, ha publicado el Decreto Supremo N° 102-2025-EF, en el cual en su artículo N° 01, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 83 443 753,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ S/ 83 443 753,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024.

Que, el Artículo 3, del presente Decreto Supremo, establece sobre los recursos de las transferencias de partidas transferidos a la entidad no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° 076-2025-MDP/OGPP [53261 - 0] de fecha 28 mayo 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que con DECRETO SUPREMO N° 102-2025-EF, publicada el 28 de mayo de 2025, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, y en cuyo ANEXO: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES Y PROYECTOS", del citado Decreto Supremo N° 102-2025-EF, en el ítem 61 la Municipalidad Distrital de Pimentel ha percibido la suma de S/ 674,975.00 (Seiscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco y 00/100 Soles). Por tanto, recomienda autorizar la desagregación de recursos por transferencia de partidas asignada a la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de que se proceda a emitir el acto resolutorio de la incorporación del recurso proveniente del Decreto Supremo N° 102-2025-EF, utilizando el Modelo N°1 /GL de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 27.2 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, y modificatorias, con lo cual se podrá cumplir con lo establecido en el artículo 02 del citado Decreto;

Que, mediante Informe N°00155-2025-MDP/GM [53261 - 1] de fecha 02 de junio del 2025, la Gerencia Municipal eleva lo solicitado al despacho de alcaldía, para que en su calidad de Titular de la Entidad, autorice la desagregación de recursos por transferencia de partidas asignada a la Municipalidad Distrital de Pimentel, mediante el acto resolutorio correspondiente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 102-2025-EF;

Que, mediante SISGEDO el despacho de Alcaldía remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestios Documentaria, fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000096-2025-MDP/A [53261 - 2]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APRUÉBESE, LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N°102-2025-EF por el monto de S/ 674,975.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel con cargo a la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
PLIEGO	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PROYECTO	: 2473782 REHABILITACION DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ACTIVIDAD	: 4000084: MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	:00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	: 6 Gasto de Capital
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros.
MONTO	: S/ 674,975.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/674,975.00
	=====

ARTICULO 2o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, o la que haga sus veces en el Pliego, el cumplimiento de la presente resolución y la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 04/06/2025 - 11:08:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000096-2025-MDP/A [53261 - 2]

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
04-06-2025 / 11:06:05
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
03-06-2025 / 15:22:42
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
03-06-2025 / 15:41:21